

Esquivá busca que 10 millones de empleados tengan planes de pensiones

EL GOBIERNO ESTIMULA LA PREVISIÓN COMPLEMENTARIA / El fondo público de planes de pensiones ofrecerá la “adscripción automática” de los trabajadores a una cuenta de ahorro desde el primer día en la empresa.

M.Valverde.Madrid

El Gobierno se muestra ambicioso en su propuesta de estimular los planes de pensiones en las empresas –también conocidos como de empleo– para que en el futuro –en 2050– los que ahora son trabajadores jóvenes cuenten con un plan de pensiones relevante, complementario a la prestación de jubilación de la Seguridad Social. El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Esquivá, informó ayer de su pretensión de “multiplicar por tres o cuatro” la cuota de penetración de los planes de pensiones asociados al empleo y llegar a “más de la mitad de la población ocupada”, con el fondo de pensiones público que ha comenzado a poner en marcha en los Presupuestos Generales del Estado del próximo año.

Por lo tanto, el objetivo del Gobierno a medio plazo es que el fondo llegue a cubrir unos diez millones de trabajadores, teniendo en cuenta lo siguiente: en octubre, la afiliación de trabajadores ocupados a la Seguridad Social fue de diecinueve millones, incluyendo a los autónomos. Hay que tener en cuenta que Esquivá pretende incorporar también a estos empresarios/trabajadores al fondo público de pensiones.

Precisamente, la idea de que el fondo tenga la tutela de la Seguridad Social, aunque

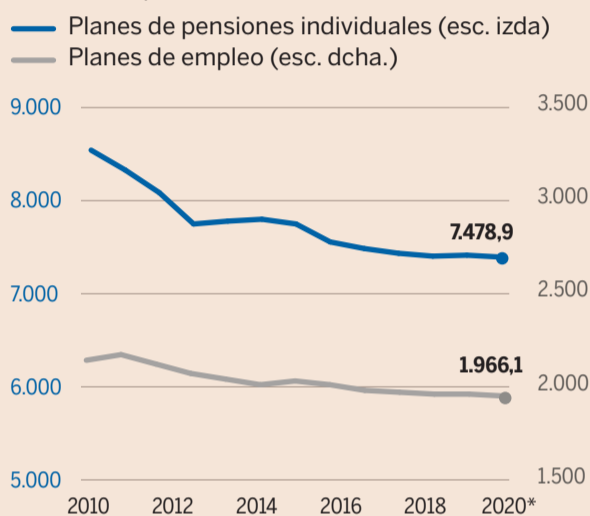
EL AHORRO DE LOS CIUDADANOS PARA EL FUTURO

Cifras, a 31 de diciembre de cada año.

* En 2020, los datos son a 30 de septiembre.

>Participes de los planes de pensiones

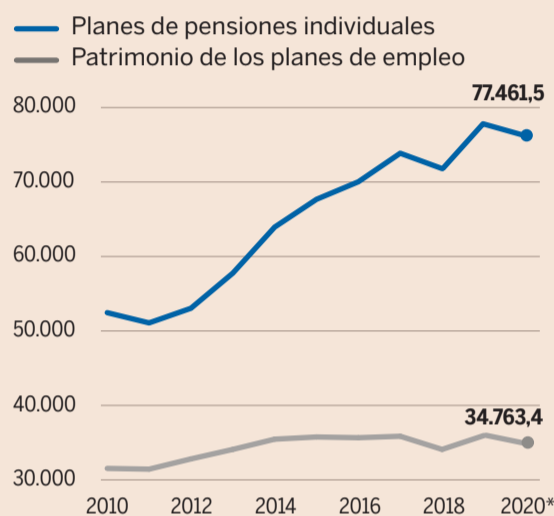
En miles de personas.



Expansión

>Patrimonio de los planes

En millones de euros.



Fuente: Inverco

sea gestionado por entidades privadas, es facilitar que los salarios medios y bajos, así como los autónomos tengan una prestación complementaria a la de la Seguridad Social, con comisiones de gestión asequibles. Como se aprecia en el gráfico, el pasado 30 de septiembre había 7,5 millones de participes de planes de pensiones individuales, con cerca de 77.500 millones de euros de patrimonio. Con esa misma fecha, había cerca de dos millones de participes en planes de empleo, con un capital ahorrado de 34.500 millones

de euros. Por esta razón, en unas jornadas de *Cinco Días*, Esquivá dijo que los planes de empleo en España presentan un “infradesarrollo y tenemos que trabajar en ello”, frente a lo que ocurre en otros países de la UE. Por todos estos motivos, Esquivá se fija en el modelo británico de planes de previsión en las empresas y reveló que se propone que los trabajadores tengan un plan de pensiones desde el primer día que entran en una empresa. “Vamos a facilitar gradualmente que cada trabajador desde que comienza a traba-

jar en una empresa o en la administración tenga adscripción automática a un plan de pensiones”. Así es en el Reino Unido. El trabajador permanece en el plan de pensiones a no ser que quiera darse de baja. La empresa y el trabajador aportan al plan a través del salario.

Si es así, la fórmula de Esquivá suscita dudas sobre su constitucionalidad, aunque alegue que tiene tutela pública. El artículo 41 de la Carta Magna es muy claro al respecto: “Los poderes públicos mantendrán un régimen pú-

blico de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

Por lo tanto, en primer lugar, los poderes públicos están obligados a mantener la Seguridad Social para todos los ciudadanos. En segundo lugar, ningún trabajador puede ser obligado a suscribir un plan complementario, si no quiere.

Valencia subirá el IRPF y creará un impuesto a la vivienda vacía

P.C.Madrid

La Comunidad Valenciana última una subida al IRPF y la creación de un impuesto a los grandes tenedores de viviendas vacías, con el objetivo de aumentar la recaudación pero también de “avanzar en la senda de la justicia fiscal y la progresividad iniciada en 2017”. PSPV, Compromís y Podemos acordaron ayer una serie de alzas fiscales que incluyen la creación de nuevos tramos en el IRPF para rentas altas, el impuesto a grandes tenedores de viviendas vacías y un impuesto medioambiental sobre instalaciones del transporte de energía eléctrica.

En concreto, según detalló la síndica de Podemos, Naiara Davó, se crearán dos nuevos tramos impositivos para las rentas superiores a “140.000 y 175.000 euros” y una nueva figura para los patrimonios de más de 10 millones de euros. Asimismo, se incluye también un nuevo impuesto a las instalaciones de transporte de electricidad. Por otra parte, “también se harán públicas las listas de grandes morosos y defraudadores a la Hacienda pública valenciana”. Además, se crearán nuevas deducciones al alquiler a colectivos de discapacidad, jóvenes y mujeres víctimas de violencia machista y una mayor bonificación al autoabastecimiento energético. Con todo, el impacto recaudatorio de estas medidas puede ser limitado.

Este acuerdo llega tras las propuestas de modificación fiscal que habían presentado Compromís y Podemos al PSPV. El martes, Davó afirmaba que las negociaciones “estaban llegando a buen puerto” y Fran Ferri (Compromís) apuntaba que se estaba buscando la manera de trasladar las propuestas a las enmiendas de los Presupuestos. El síndico del PSPV, Manolo Mata, celebró la “justicia fiscal” del pacto.

Así, “seguimos en la senda iniciada con la reforma fiscal de 2017, que convirtió a nuestro sistema fiscal en el más progresivo de España [con un tipo máximo del 48% que ahora se verá incrementado de nuevo, sumándose a la subida en el tramo nacional]”, explicó Mata, señalando que es la misma dirección por la que apuesta Moncloa. También Ferri, celebró “que pague quien más tiene, que pague quien más contamine”.

Un juez declara nulas las vacaciones en confinamiento

Expansión.Madrid

¿Las vacaciones en confinamiento son vacaciones? El Juzgado de lo Social número 1 de Melilla asegura que no y, de hecho, ha declarado nulas las vacaciones de una trabajadora de la empresa Ivesur ITV Melilla que había solicitado unos días de descanso entre el 30 de marzo y el 5 de abril y que, tras decretarse el estado de alarma y el confinamiento, solicitó un aplazamiento. Sin embargo, la empresa aplicó desde el 30 de marzo hasta el 9 de abril el permiso retribuido recuperable aprobado por el Gobierno de Pedro Sánchez coinci-

diendo con la Semana Santa. El tribunal melillense ha declarado ahora la nulidad de esas vacaciones por considerar que si coinciden con el periodo de confinamiento, como ocurrió (durante esos días, millones de trabajadores de actividades no esenciales fueron obligados a permanecer en sus domicilios), el trabajador mantiene su derecho a disfrutarlas más adelante.

La pandemia del coronavirus “reviste la consideración de supuesto de fuerza mayor en su condición de acontecimiento imprevisto e inevitable, aunque hubiera sido posible su previsión”, señala el

auto, fruto de una denuncia presentada en su día por el sindicato UGT y contra el que no cabe recurso. En los fundamentos de derecho, el juez subraya que el Estatuto de los Trabajadores recoge que el empleado que inicia una situación de Incapacidad Temporal, antes o después del disfrute de su periodo vacacional, conserva su derecho a disfrutar sus vacaciones. Por

Al producirse un supuesto de causa mayor, el trabajador conserva el derecho a disfrutar esos días

tanto, la sentencia señala que “al verse afectada la trabajadora por una causa de fuerza mayor que condiciona de modo directo sus vacaciones, se considera por lo expuesto, ha de conservar su derecho a disfrutar las mismas”. En este sentido, el juez ha reconocido el derecho de la trabajadora a disfrutar esos días de descanso del 9 al 15 de diciembre.

Precedente

No es la primera vez que los tribunales fallan en relación a este asunto. A finales de septiembre pasado, el Juzgado de lo Social de Santander reconoció el derecho de una

trabajadora de la Consejería de Educación del Gobierno cántabro a anular cuatro días de vacaciones que había solicitado porque, al igual que en el caso anterior, coincidieron con el confinamiento general decretado con el estado de alarma. El fallo judicial, que se produjo también a raíz de una denuncia de UGT, señalaba literalmente que si la empleada “no puede salir de su casa por confinamiento forzado no serán vacaciones, no se corresponderá ese periodo con un legítimo y constitucional derecho al descanso anual que todo trabajador ha de tener”.